

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE GRANADA, GRANADOWN

Desde su nacimiento, LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE GRANADA, GRANADOWN ha buscado cumplir con los más altos estándares de excelencia y calidad, en primer lugar para con sus usuarios/as, familias y profesionales, dando así ejemplo y transmitiéndoles valores de respeto y profesionalidad a la hora del trato con terceros.

GRANADOWN ha exigido desde sus comienzos el cumplimiento de estos mismos principios y valores tanto a sus profesionales como a sus proveedores y cualesquiera otros terceros implicados en las relaciones con nuestros miembros, de modo que se derive un buen ambiente de trabajo y como consecuencia resultados positivos en la continua mejora de la calidad de nuestros servicios.

El presente Código Ético y de Buen Gobierno responde a la obligación que establece la reforma del Código Penal de poner por escrito dando publicidad al cumplimiento normativo, así como a los estándares y principios que, sin embargo, GRANADOWN ya venía teniendo como base fundamental en sus raíces como organización comprometida, profesional y responsable. Se sigue manteniendo el objetivo de que este documento establezca un marco que oriente la actuación de todos los actores implicados en el desarrollo y gestión de nuestra organización, con la intención de consolidar los principios de una buena gobernanza.

Por todo ello, GRANADOWN se ve obligada a dotar de gran importancia el cumplimiento del presente Código Ético y de Buen Gobierno, por lo que la violación del mismo se considera un hecho grave que tendrá como consecuencia la responsabilidad del infractor (profesionales, directivos, autónomos, proveedores y cualquier tercero implicado) y de para quien siendo conocedor de tal infracción no lo haya notificado a través del canal dispuesto al efecto.

LA MISIÓN Y LA VISIÓN DE GRANADOWN

Misión: GRANADOWN, tiene como fin general, mejorar la calidad de vida de las personas con síndrome de Down, potenciando el pleno desarrollo de sus capacidades individuales y logrando su plena inclusión en la sociedad.

Visión: Creemos en las capacidades de las personas con s. D., promoviendo las estrategias más adecuadas para potenciarlas. Queremos que alcancen la mayor autonomía e independencia que les permita desenvolverse y participar activamente en la comunidad.

Para poder atender a sus peculiaridades sanitarias y pedagógicas es necesario conocer la especificidad del síndrome de Down. Potenciamos la implicación de las familias y la formación específica de los profesionales.

Granadown se concibe como mediadora de los diferentes procesos que realiza la persona con s. D. prestando a ésta y a su familia los apoyos necesarios para lograr su inclusión y el pleno ejercicio de sus derechos.

¿PARA QUÉ UN CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO?

El Código de Ética y Buen Gobierno de GRANADOWN servirá de guía y orientación en la toma de decisiones, siempre de acuerdo a los principios de una buena gobernanza, facilitando con ello el funcionamiento eficaz y asegurando la participación de las propias personas con Síndrome de Down y de las familias.

¿A QUIÉN SE DIRIGE EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO?

Los destinatarios principales del Código de Ética y de Buen Gobierno son los miembros de los órganos de gobierno, así como las personas encargadas de la dirección y gestión de la entidad, ya que serán ellos los responsables de aplicar los criterios contenidos en el mismo.

Asimismo, éste será un documento al alcance de cualquier persona interesada, para que todos los grupos de interés –internos y externos – puedan conocer los principios y criterios de buen gobierno y puedan evaluar su aplicación y participar en su mejora continua.

El Código de Ética y de Buen Gobierno de GRANADOWN deberá ser revisado simultáneamente a la elaboración y aprobación de nuevos planes estratégicos y planes de acción de la entidad.

COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA

Se constituirá un Comité de Gestión Ética, integrado por 2 personas de la Junta Directiva de la Entidad y 1 profesional de la entidad de la sede de Granada y 1 profesional de la entidad de la Extensión La Costa.

Sus funciones serán:

- Difundir el Código Ético y de Buen Gobierno.
- Velar por el seguimiento del Código Ético y de Buen Gobierno poniendo en conocimiento de los órganos correspondientes los incumplimientos detectados.
- Recopilar información de todas las actuaciones que afecten al sistema de gestión ética de la entidad.
- Debatir y dirimir dudas o consultas de tipo ético sobre la interpretación del código y su aplicación, y trasladar al órgano directivo correspondiente para su resolución.
- Comunicar y difundir la labor desarrollada.

Este Comité se reunirá al menos una vez al año.

Las modificaciones darán lugar a un nuevo Código Ético que será aprobado por la Junta Directiva de la entidad.

PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE BUEN GOBIERNO

Estos principios reflejan el ideario de GRANADOWN y son los valores que dan fundamento a este 'Código Ético y de Buen Gobierno'.

Deberán ser cumplidos por los miembros de nuestra organización en todos los ámbitos de su actuación como representantes de nuestra entidad, familias, personas con discapacidad, voluntarios/as y profesionales y son:

1. El COMPROMISO con las personas con Síndrome Down y sus familias. Lo que implica una entidad dispuesta al cambio, a la adaptación y al aprendizaje, y orientada a aportar calidad de vida a nuestras familias. Es necesario que todos, personas con síndrome de Down y/o discapacidad intelectual, familias y organización vayan de la mano y sientan el proyecto común.

2. La IGUALDAD de oportunidades. Todos somos iguales en derechos, en obligaciones y también en igualdad de oportunidades en el ejercicio de esos derechos y obligaciones.

3. La TRANSPARENCIA en nuestras acciones. GRANADOWN actuará de forma abierta en todas sus acciones e informaciones, tanto institucionales como personales de sus representantes y de las personas que integran su equipo humano, actuando de buena fe, buscando rendir cuentas de su trabajo y asumir su responsabilidad social, actuando conforme a los valores de honestidad y responsabilidad.

4. La INNOVACIÓN para mejorar cada día en nuestro trabajo. GRANADOWN trabajará siempre desde la óptica de la innovación y de la actualidad científica, buscando el desarrollo de nuevos programas, intervenciones y demandas para lograr la máxima autonomía de las personas con Síndrome de Down, mejorando con ello la calidad de vida de la familia y enriqueciendo a la vez a la sociedad en la que participan.

5. Ser REFERENTE en la búsqueda de la inclusión de las personas con Síndrome de Down. GRANADOWN pretende reforzar y hacer más legítimo su papel como representante de las familias que lo conforman. Este liderazgo debe ser por ello, ético, debe surgir de la participación y ser un signo distintivo de la entidad, para sus responsables del gobierno y de representación y para todos los agentes internos o externos que se relacionen con la Entidad.

6. La COLABORACIÓN Y EL TRABAJO EN EQUIPO, basándonos en la transparencia, la autenticidad y la confianza caminaremos juntos hacia un objetivo común y exitoso. Maximizando fortalezas y las destrezas individuales se contribuye positivamente a la eficiencia, la productividad, la satisfacción y el éxito de la entidad, así como a cumplir ampliamente los planes y las expectativas.

7.- La EXCELENCIA en todas las actuaciones, actividades y programas. GRANADOWN parte de la premisa de que la exigencia de un trabajo bien hecho y de calidad sean

una característica distintiva de nuestra organización, utilizando métodos de evaluación basados en la evidencia, para analizar, programar y planificar, desde métodos contrastados y trabajados, los programas y actuaciones que incidan en la mejora y consecución del proyecto de vida de cada persona con Síndrome de Down y/o discapacidad intelectual.

COMPROMISOS Y ACTUACIONES

Teniendo en consideración la visión, misión y principios de nuestra Entidad detallados en este Código Ético y de Buen Gobierno, las pautas de actuación a seguir por los destinatarios de este Código son las siguientes:

1. Tendrán como eje central de todas sus actuaciones la defensa de los derechos de las personas con Síndrome de Down y sus familias, y la mejora de su calidad de vida y de su plena ciudadanía.
2. Se aplicarán los valores, principios y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como base fundamental de actuaciones de la Entidad y de su planificación estratégica.
3. Actualizarán permanentemente su formación en materia de cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y de inclusión social de las personas con discapacidad.
4. Promoverán y velarán por el respeto a la dignidad de las personas, denunciando y actuando ante cualquier forma de discriminación y vulneración de derechos.
5. Fomentarán el empoderamiento de las personas con discapacidad y la autodefensa de sus derechos, planificando acciones específicas para ello.
6. Pondrán en valor las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con Síndrome de Down al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades.
7. Aplicarán los criterios de accesibilidad universal en todas sus actuaciones y como base para la participación social plena.
8. Elaborarán y desplegarán el plan de comunicación de la organización trasladando en todo momento una imagen digna y real de las personas con Síndrome de Down.
9. No participarán de cualquier actitud que implique sobreprotección, y actuarán para modificar las políticas sociales que tengan como referencia este enfoque.
10. Se actuará por el interés común, defendiendo la misión, visión y valores de la entidad en todas sus actuaciones.

11. Se respetará la diversidad y el pluralismo político o de otro tipo de las personas integradas en la organización, defendiendo la neutralidad política.
12. Se promoverá la colaboración asociativa (basada en la transparencia, reciprocidad y el mutuo apoyo entre las personas y entidades), creando sinergias y trabajando por la compartición de recursos y conocimiento.
13. Fomentará el trabajo en equipo, la participación y corresponsabilidad respetando las funciones de cada persona, todas ellas igualmente necesarias e importantes para el resultado final, potenciando el apoyo mutuo.
14. Establecerá una estrategia de comunicación interna participativa, mediante el uso de canales de comunicación bidireccionales, que permitan una comunicación eficaz y fluida entre todas las personas que participan.
15. Fomentarán el mejor acuerdo posible como práctica aplicable en la toma de decisiones de todo tipo.
16. Tendrán siempre en cuenta los siguientes ejes de desigualdad: raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, durante el proceso de investigación, análisis y planificación de cada una de las acciones de la Entidad.
17. Incorporarán una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad.
18. Fijarán la estrategia libremente, sin atender la toma de posición política, económica o de cualquier otra naturaleza, ni someterse a ningún control o dependencia orgánica de formaciones políticas, grupos de presión, agentes sociales y cualquier otra entidad pública o privada.
19. Evitarán cualquier manifestación pública de índole partidista religiosa o similar en el ejercicio de su cargo.
20. Fomentarán acuerdos de colaboración con entidades públicas o privadas, velando para que éstos no limiten, en ningún caso, la independencia de GRANADOWN.
21. Promoverán la innovación social en discapacidad que ofrezca soluciones nuevas en mejora de las condiciones de vida a las personas con discapacidad y a sus familias.
22. Se garantizará la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión económica, publicando toda la información relevante. Cumpliendo escrupulosamente con lo marcado por la Ley de Transparencia y Buen Gobierno para

las entidades del Tercer Sector Social, así como con el resto de normativa de aplicación al régimen de constitución, organización y funcionamiento de la Entidad.

23. Todos los destinatarios de este Código Ético no incurrirán en lucro indebido de su persona, familiares o amistades como consecuencia de su participación en GRANADOWN y evitarán estar inmersos en decisiones que puedan provocar un conflicto de intereses. No está permitido recibir obsequios de terceros que superen lo socialmente aceptable por desarrollar sus funciones, tal y como viene recogido en la Ley Orgánica 5/2010.

24. Se adoptarán en todo momento las medidas necesarias para regularizar los procesos de contratación de personal, así como en la elección de personal en prácticas y en la participación de personas voluntarias. Preservando la claridad, transparencia e imparcialidad, evitando situaciones de nepotismo, discriminación o exclusión de participar por razón de raza, sexo, nacionalidad o religión, y se velará para que no se desarrollen conductas que propicien un clima de malestar o enfrentamiento.

25. En condiciones de igualdad, se considerará como proveedores de servicios en primer lugar a las empresas de iniciativa social tales como centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, empresas de inserción y demás fórmulas de economía social y empresas socialmente responsables.

26. Se fomentará la formación continuada de los diferentes integrantes de GRANADOWN vinculada a los criterios de eficiencia y calidad.

27. No se mantendrán relaciones con empresas o instituciones cuyas actividades o prácticas sean nocivas para la salud general de la población, que fomenten actuaciones delictivas o que sean declaradas ilegales. En las colaboraciones con terceros, se observará con especial atención el respeto a los derechos de las personas con discapacidad. Buscarán la austeridad y la sobriedad en toda su actuación.

28. Realizarán la planificación de GRANADOWN basándose en un análisis interno y externo de la entidad, implicando en ella a todos los miembros de la organización, y permitiendo la detección y la comunicación de posibles áreas de mejora por parte de las personas que las detecten.

29. Velarán por la realización de lo establecido en la planificación con criterios de eficiencia y eficacia y teniendo en cuenta su Misión.

30. Promoverán una gestión responsable del entorno, con criterios de sostenibilidad medioambiental y gestión eficiente de los recursos que tiene la entidad, centrándose en la reducción y tratamiento adecuado de los residuos generados y en la eficiencia energética.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE GRANADOWN

GRANADOWN se adscribe al presente Código Ético y de Buen Gobierno y asume los principios que éste establece, así como las pautas y los compromisos que los concretan, que deberán ser aceptados y cumplidos por sus sistemas de Gobierno, personal de dirección y de gestión.

Partiendo de estas pautas y compromisos, así como de las normas que define el Código Ético y de Buen Gobierno de GRANADOWN para los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la entidad actuarán de acuerdo con las siguientes normas de conducta:

Conducta ética: Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de GRANADOWN actuarán siempre con ética e integridad, y en ningún caso desarrollarán actividades contrarias al proyecto común del Movimiento Asociativo al que representan.

Ejercerán los poderes que se les atribuyen con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés de la asociación y de las personas que las conforman y a las que representa.

Aplicarán los valores, principios, compromisos y normas establecidas por el Código Ético y de Buen Gobierno de GRANADOWN en las relaciones con otras organizaciones, tanto públicas como privadas, así como en su práctica diaria a través de la acción de todo su equipo humano.

No podrán utilizar el nombre, activos o recursos de la entidad en beneficio propio ni con fines privados, ni utilizar su condición para la obtención de privilegios ni beneficios.

Tampoco podrán en ningún caso dar ni recibir cualquier tipo de comisión como consecuencia de las actividades que desarrollen en la organización.

Velarán por la independencia de las mismas en relación con grupos políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza, creando normas de funcionamiento que la garanticen.

Cuando en el desempeño de sus funciones dispongan de recursos de la entidad (económicos y humanos, en ejecución de programas), los utilizarán de forma económica, austera, prudente y discreta, evitando incurrir en gastos superfluos e innecesarios.

Legalidad: Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la entidad cumplirán los Estatutos y las prescripciones marcadas por el Código ético y de Buen Gobierno, así como todas las normas de la organización que se dicten por los órganos competentes para ello y que les resulten de aplicación en su ámbito específico de actuación.

Lealtad, buena fe y apoyo común: Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la Entidad ajustarán en todo momento su actuación a los principios de buena fe, lealtad, apoyo mutuo y respeto para con la organización, órganos superiores y, en general, todos los miembros de la misma.

En especial, orientarán la actividad de la organización, sus estrategias y tácticas en

función de las necesidades de las personas con Síndrome de Down y sus familias, y en ningún caso de forma prioritaria en función de posicionamientos institucionales, políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza.

Comunicarán a la Entidad, con carácter previo a su efectividad, la aceptación de cualquier cargo o nombramiento ajenos a la organización que pueda condicionar su compromiso ético y de buen gobierno con la Entidad.

Trasladarán, asimismo, al órgano de gobierno o cargo directivo inmediatamente superior cualquier irregularidad detectada en la dirección y gestión de la organización.

Evitarán las fórmulas especulativas y de riesgo irresponsable en la gestión del patrimonio de la Entidad.

Compromiso, eficiencia y participación: Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la Entidad mantendrán un compromiso activo y responsable para lograr el cumplimiento de los objetivos marcados por la organización, actuando con diligencia y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

Asumirán las facultades y deberes de recabar y obtener toda la información necesaria para poder acomodar la propia actuación a las exigencias de su cargo, así como alcanzar y mantener una formación adecuada para el puesto desempeñado.

Asimismo, cumplirán con el deber de asistir a las reuniones que celebren los órganos de gobierno, dirección y gestión de los que forman parte.

En aras a fomentar la participación de los miembros de la institución en su dirección y gobierno, los presidentes de los órganos en todos los ámbitos promoverán la renovación periódica de los cargos, de acuerdo con los estatutos de la Entidad. Velarán, por otro lado, por los procesos participativos y crearán cuantas fórmulas y soportes fueren necesarios para garantizar la práctica de los principios de participación y legalidad asumidos por la Entidad en su Código Ético y de Buen Gobierno.

Abstención en caso de conflicto de intereses: Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la Entidad actuarán teniendo en cuenta los intereses de la organización y en el desarrollo de su función se abstendrán de intervenir en asuntos en los que la existencia de un vínculo significativo, familiar, profesional, comercial u análogo pudiera comprometer su capacidad para ejercer sus funciones con imparcialidad y en beneficio del proyecto común de la Entidad y de sus entidades miembro. En el caso de existencia de un conflicto de intereses en el desarrollo de su función los miembros de los Órganos de Gobierno informarán de esta circunstancia al órgano al que pertenecen, a través de su presidente, disponiendo este Órgano lo que proceda ante esta situación. Asimismo, los cargos directivos, directores y responsables de gestión, ante la existencia de un conflicto de intereses en el desarrollo de su función, informarán de esta circunstancia a sus superiores jerárquicos.

Transparencia e integridad de la información: Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la Entidad están obligados a que la información de la que resulten responsables sea veraz y refleje de forma íntegra la realidad de las actuaciones realizadas.

Del mismo modo, pondrán todos los medios necesarios para garantizar la transparencia en la gestión de la organización, avalada en cualquier caso por dictámenes de auditorías externas manifiestamente independientes, y poniendo a disposición de los grupos de interés o de aquellos que lo soliciten toda información relevante para rendir cuentas ante los mismos.

Confidencialidad: Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la Entidad se obligan a no revelar la información reservada a la que hayan tenido acceso con motivo de su actividad, incluso una vez dejen de estar vinculadas a la organización.

Prohibición de competencia desleal: Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de GRANADOWN no realizarán actos de competencia desleal, utilizando la información y conocimientos adquiridos en la Entidad para la realización por cuenta propia y con fines lucrativos de actividades o servicios llevados a cabo por la organización. No se valdrán, así de su posición para obtener ventajas personales o materiales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los profesionales y directivos tienen la responsabilidad personal de cumplir con el presente Código Ético y de Buen Gobierno de GRANADOWN, así como sociedades subcontratistas, autónomos, intermediarios, voluntarios/as, colaboradores, etc...

CUMPLIMIENTO DE LEYES, NORMAS Y REGULACIONES

PROTECCIÓN DE DATOS

GRANADOWN ha implementado una política de tratamiento de datos orientada a proveer de la máxima seguridad la recogida y uso de los mismos, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en la materia. En este sentido, ha implementado las necesarias medidas jurídicas y técnicas y organizativas en la organización, y mantiene un servicio externo de asesoramiento, controles periódicos y auditorías con S&Y Consultores, S.L.P. para el correcto y completo cumplimiento de normativa en la materia.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

GRANADOWN se obliga a cumplir rigurosamente la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales así como las normas relativas a la salud e higiene en el trabajo. Asimismo se compromete a promover políticas para evitar riesgos psicosociales y a proveer a todos sus profesionales del material y equipo técnico necesarios para el desempeño de sus funciones.

PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES

Se aplicará la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, que tiene por objeto la protección de la integridad del sistema financiero y de otros sectores de actividad económica mediante el establecimiento de medidas de prevención de estos delitos.

MEDIO AMBIENTE

Los profesionales de GRANADOWN trabajan en un entorno laboral seguro, saludable y limpio y se promueve cualquier área de mejora en este sentido de modo que evitemos la generación de desechos innecesarios e impulsemos su correcto tratamiento.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

GRANADOWN protege y respeta los derechos propios y de terceros en materia de Propiedad Intelectual e Industrial. En este sentido, los profesionales, directivos y administradores tienen prohibido el uso, reproducción, divulgación, copia y/o cesión de cualesquiera materiales, software, sistemas de trabajo, textos, manuales, metodología, documentación e información en cualquier soporte, protegidos por estos derechos sin la correspondiente previa autorización.

CONFIDENCIALIDAD

GRANADOWN mantendrá la más estricta confidencialidad en relación con cualquier información considerada como confidencial, comprometiéndose a utilizar dicha información únicamente para las finalidades para las que le hayan sido comunicadas y siempre sujeto a autorización del tercero.

A estos efectos, se entenderá como información confidencial toda aquella que no sea de carácter público, así como la que se encuentre sometida contractualmente al deber de confidencialidad.

RESPONSABILIDADES E INCUMPLIMIENTOS

Es responsabilidad de GRANADOWN implementar en la organización las medidas necesarias para hacer efectivos los principios y normas que constituyen el presente Código. Es responsabilidad de las personas y sociedades indicadas en el apartado anterior hacer respetar y cumplir el presente Código.

El incumplimiento del Código dará lugar a la adopción por parte de GRANADOWN de medidas correctivas y/o disciplinarias que podrán incluir la extinción de la relación laboral o de vinculación con la entidad.

VIGENCIA Y DIFUSIÓN

El presente Código Ético y de Buen Gobierno así como los Procesos y Procedimientos asociados entrarán en vigor en enero de 2019.

La difusión del Código se llevará a cabo por parte de la entidad a través de comunicación a sus socios/as y familias, profesionales y proveedores vía correo electrónico, así como mediante su publicación en el sitio web www.downgranada.org